**DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**

**INFORME DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL**

**SECTOR SALUD**

**MAYO 2022**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | 27/2021/D028-PREDI |
| *Sector* | **Salud**  |
| *Tipo de Entidad* | Departamento |
| *Entidad* | Caquetá |

1. **ANTECEDENTES.**

El Decreto 028 de 2008 fijó los objetivos de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realice con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, los sectores sobre los cuales recae su ejercicio, el contenido de cada una de las actividades que la integran, así como sus responsables institucionales; esto, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios financiados con cargo a tales recursos.

En ese sentido, en aplicación de la Estrategia, en 2021 se recibió del Ministerio de Salud y Protección Social un informe de monitoreo de la vigencia 2020, indicando para el Departamento un alto riesgo en el Sector Salud respecto al componente de Salud Pública y prestación de Servicios. Con relación al componente de Salud pública, el alto riesgo se fundamenta en los bajos resultados en la ejecución de recursos SGP - SP para la vigencia 2020 del 81% y en cuanto a prestación de servicios la ejecución fue de 82%.

En consecuencia, conforme a lo definido en el Acto Legislativo 04 de 2007 y el mencionado Decreto 028 de 2008, cuya reglamentación está contenida en el Decreto 1068 de 2015, siendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el responsable de llevar a cabo la coordinación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, la Dirección General de Apoyo Fiscal solicitó información a la Entidad Territorial mediante el oficio con radicado 2-2022-005863 del 11 de febrero de 2022 e informó que se llevaría a cabo el reconocimiento institucional de manera virtual durante los días 28 de febrero al 2 de marzo de 2022, con el fin de establecer si existen posibles situaciones riesgo en la prestación del Servicio. Los resultados se presentan a continuación.

Es preciso indicar que para la elaboración del presente informe se dispuso de información institucional completa aportada por las autoridades departamentales y sectoriales, así como fuentes de información consistentes en documentos o publicaciones de carácter oficial, disposiciones normativas y publicaciones particulares, cada una de las cuales es citada cuando ello es requerido.

1. **CARACTERIZACIÓN.**
2. **Infografía.**



1. **Contexto Regional**

El Departamento de Caquetá está situado en el noroeste de la región de la Amazonia; localizado entre los 00º42’17’’ de latitud sur y 02º04’13’’ de latitud norte y los 74º18’39’’ y 79º19’35’’ de longitud este. Cuenta con una superficie de 88.965 km2 lo que representa el 7,79% del territorio nacional. Limita por el Norte con los Departamentos del Huila y Meta, por el Este con los Departamentos del Guaviare y Vaupés, por el Sur con el Río Caquetá que lo separa de los Departamentos del Amazonas y Putumayo, y por el Oeste con los Departamentos del Cauca y Huila.

El Departamento del Caquetá está dividido en 16 municipios, 63 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 4 círculos notariales, con un total de 5 notarías; un círculo principal de registro con sede en Florencia y una oficina seccional de registro en San Vicente del Caguán; un distrito judicial, Florencia, con cabeceras de circuito judicial en Florencia, Belén de los Andaquíes y Puerto Rico. El Departamento conforma la circunscripción electoral del Caquetá.

La economía del Caquetá se fundamenta principalmente en la producción ganadera y agrícola, aunque también tiene importancia la explotación minera y el comercio. La ganadería constituye la principal fuente productiva del Departamento, seguida de la actividad agrícola, la cual se fundamenta en los cultivos tradicionales de subsistencia, tales como el maíz, plátano, yuca, caña panelera, arroz secano, palma africana, cacao, arroz secano mecanizado, fríjol y sorgo.

Se extraen en pequeña escala oro y plata, hidrocarburos, asfalto, mármol, calizas, aluminio, cobre, yeso y granito. La actividad manufacturera se limita a la producción de bienes de consumo como licores y gaseosas. También se encuentran pequeñas empresas machiembradoras, fábricas de baldosines y talleres de ornamentación.

El Gobernador del Departamento es el Doctor Arnulfo Gasca Trujillo, y su plan de desarrollo se denomina “*Pacto Social Por el Desarrollo de Nuestra Región*”.



Fuente: [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)

1. **Red pública de prestadores.**

El Departamento de Caquetá, reporta una Red Pública de prestadores del Servicio de Salud en su territorio viabilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social e informado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado No. 201423101137071 del 8 de agosto de 2014. Según el documento de viabilidad, la Red Pública hospitalaria la conforman 6 Empresas Sociales del Estado - ESE, 1 de carácter departamental y 5 de carácter municipal.

**Tabla No. 1**

**RED PÚBLICA DE PRESTADORES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARÁCTER** | **NIVEL 1** | **NIVEL 2** | **NIVEL 3** | **TOTAL** |
| DEPARTAMENTAL | 4 | 1 | 0 | 5 |
| MUNICIPAL | 1 |  |  | 1 |
| NACIONAL |  |  |  |  |
| **TOTAL** | **5** | **1** | **0** | **6** |

**Fuente**: MSPS REPS

La categorización de riesgo aplicada entre los periodos 2012 – 2019 por el Ministerio de Salud y Protección Social a las ESE del Departamento presentó el siguiente comportamiento:

**GRAFICA No. 1**

**Fuente:** MSPS Resoluciones categorización de riesgo 2012-2019[[1]](#footnote-1)

La ESE que fue categorizada en riesgo medio (ESE Sor Teresa Adele del Docenllo), a junio de2022 aún no se ha viabilizado.

Los resultados financieros arrojados al cierre de la vigencia 2021 por la Red Pública prestadora de Servicios de Salud presentan el siguiente escenario:

**Tabla No. 2**

| Cifras en Millones de $ |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **Nivel I** | **Nivel II** | **Nivel III** | **Total** |
| **1. Ingresos** | 71.676 | 84.154 | 0 | 155.830 |
| **2. Gastos** | 77.697 | 98.107 | 0 | 175.804 |
| **3. Resultado (1-2)** | -6.021 | -13.953 | 0 | -19.974 |
| **4. Pasivos** | 19.328 | 39.508 | 0 | 58.836 |
| **5. Cartera** | 40.113 | 88.570 | 0 | 128.683 |
| **Fuente:** Sistema de Información de Hospitales - SIHO. Corte dic. 2021. Información verificada el 10/03/2022. |

1. **Planeación en Salud.**

El Plan de Desarrollo para el periodo 2020 – 2023, propuesto por el Gobernador Arnulfo Gasca Trujillo, bajo el nombre de “*Pacto Social Por el Desarrollo de Nuestra Región*” aprobado por la Asamblea mediante Ordenanza 06 del 27 de mayo de 2016, destaca en el componente de Salud los siguientes aspectos:

*“El presupuesto de inversión del departamento, es en promedio $249.029 millones en los últimos 5 años, sin incluir lo correspondiente al Sistema General de Regalías - SGR. De esta, la mayor inversión se da en la prestación del servicio educativo con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, la cual presenta un crecimiento promedio del 6,5% a lo largo de la serie histórica, la segunda inversión destacada corresponde al sector salud financiada tanto con recursos del Sistema General de Participaciones como de las rentas cedidas al sector salud y las transferencias que realiza el Ministerio de Salud, en estos sectores se concentra el 90% del presupuesto departamental”.*

En cuanto a la inversión en Salud, el Plan de Desarrollo prevé recursos por $316.444 millones, incluida como fuente de financiación $52.580 millones con regalías.

La distribución del recurso por componente y fuente para el cuatrienio se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla No. 3**



Fuente: Elaboración propia, con información del plan de desarrollo - “Pacto Social Por el Desarrollo de Nuestra Región”.

En cuanto al Plan Territorial de Salud, se tienen los siguientes objetivos:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

* *Fortalecer acciones de promoción de la salud en aras de reducir los factores de riesgo de tipo ambiental y sanitario, mediante intervenciones comunitarias. Ampliar y mejorar la infraestructura del agua potable y saneamiento básico, para aumentar la calidad del agua para consumo humano y disminuir las enfermedades vehiculizadas por el agua Reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmitida por vectores, zoonosis, y las enfermedades trasmitidas por alimentos. Incentivar las intervenciones de tipo intersectorial y preventivas para disminuir los factores de riesgo asociados a fuerzas de la naturaleza y emergencias sanitarias.*
* *Fortalecer la red prestadora de salud en el departamento mediante el fomento y recursos para inversión y seguimiento en la implementación de la política pública nacional en salud. Desarrollar capacidades institucionales para la prestación de los servicios e implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud.*
* *Implementar programas y estrategias que promuevan la prevención de la salud de la población vulnerable y de los grupos más expuestos a los riesgos por su labor. Impactar de manera positiva las posibilidades laborales de los miembros cabezas de familia con el fin de favorecer la Seguridad Alimentaria y el aprovechamiento biológico y nutrición de los niños menos de cinco años y las mujeres en estado de gestación y lactancia.*
1. **Situación fiscal y financiera departamental[[2]](#footnote-2).**

El Departamento de Caquetá en el informe de viabilidad fiscal de la vigencia 2021, elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, evidenció que:

*“Al cierre de 2021 los compromisos de gasto corriente7 fueron inferiores a los ingresos corrientes efectivamente recaudado8 lo que generó un balance corriente positivo de $17.906 millones; en tanto que los gastos de capital superaron a los ingresos de capital en $13.197 millones; llevando a que la entidad generara superávit fiscal de $4.709 millones. Al considerar los recursos del balance los cuales sufrieron un incremento del 88% y el endeudamiento neto; el departamento registró un resultado presupuestal superavitario en $67.065 millones; por lo que se reitera la necesidad de mejorar la planeación financiera, presupuestal y de tesorería en aras de permitir una mayor eficiencia en la ejecución del gasto. […]”*

*“La información financiera del Departamento de Caquetá, con corte a diciembre de 2021 registró unos activos totales de $1.47 billones los cuales permanecieron constantes frente al mismo mes del año anterior. El 20% estuvo representado por cuentas por cobrar que en su mayoría correspondían a transferencias por cobrar del Sistema General de Regalías y recursos del SGP participación para pensiones – Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, el efectivo y equivalente al efectivo representó 8% y correspondieron principalmente a depósitos en instituciones financiera y depósitos en cuentas corriente y de ahorro. La propiedad planta y equipo (5%), estuvieron representados en terrenos, construcciones en curso. Por otra parte, los bienes de uso público e históricos y culturales (5%) estaban conformados por bienes de uso público en servicio y parques recreacionales. Finalmente, otros activos representaron el 63%; en ellos se incluyen el encargo fiduciario y el plan de activos para beneficios poesempleo. […]”*

*“Considerando que el Departamento de Caquetá se clasificó en categoría cuarta (4) para la vigencia 2021, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 617 de 2000. La entidad territorial debe mantener su nivel de gasto de funcionamiento máximo en 70%, en relación con sus ingresos corrientes de libre destinación. Durante la vigencia 2021 la relación fue del 58%, es decir, doce puntos porcentuales inferiores al límite máximo establecido por la ley 617/00 y once puntos porcentuales inferiores al límite presentado en el año 2020. […]”*

*“Los recursos del balance continúan siendo determinantes para financiar la reactivación del gasto de inversión y para el resultado presupuestal, superavitario no obstante su desaceleración, lo que amerita reiterar la recomendación respecto al mejoramiento de la planeación financiera, en aras de procurar la ejecución de la totalidad de los recursos dentro de la vigencia fiscal y así cumplir con el principio de anualidad presupuestal. […]”*

*“El gran reto de la administración departamental continúa siendo el de dinamizar el recaudo tributario, esto teniendo como base, la actualización tanto del Estatuto Orgánico del Presupuesto como del Estatuto de Rentas para lograr dotar a la administración de nuevos instrumentos y herramientas para de esa manera mejorar la fiscalización y el recaudo de sus tributos. […]”*

De acuerdo con el Ranking de Desempeño Fiscal por categorías presupuestales que define la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional de Planeación - DNP para la vigencia 2020, el Departamento de Caquetá ocupa el puesto 4, en la categoría cuarta, como resultado de un Indicador de Desempeño Fiscal de 49.81.

1. **Saneamiento Financiero del Sector Salud en las entidades territoriales. Punto Final. Artículo 238 de la Ley 1955 de 2019.**

El artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 21 de Decreto 538 de 2020, estableció las reglas y procedimientos que deberán atender las entidades territoriales para llevar a cabo el saneamiento financiero del Sector Salud por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC del Régimen Subsidiado, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019 y dispuso las fuentes territoriales habilitadas para el pago de dicho concepto, definiendo la posibilidad de la cofinanciación por parte de la Nación, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en los literales a), b) y c) del citado artículo.

Para efectos de la cofinanciación por parte de la Nación, el literal a) del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Nacional de Planeación, evaluaría el esfuerzo fiscal de las entidades territoriales para el pago de estos pasivos y definiría el monto a financiar premiando a aquellas que hayan realizado mayores esfuerzos.

En el marco de lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Decreto 2154 de 28 de noviembre de 2019 modificado por el Decreto 209 de 2022, estableció los términos y condiciones para la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, a fin de determinar el monto de la cofinanciación de la Nación y reglas para el giro, cuyo artículo 3º prescribe que le correspondía a las entidades territoriales remitir a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social las certificaciones en los formatos definidos por este último, las cuales debían estar suscritas por el representante legal de la entidad territorial.

El artículo 9º ibidem establece que la Dirección General de Apoyo Fiscal de acuerdo con el resultado de la aplicación de la fórmula del esfuerzo fiscal, determinaría el valor a cofinanciar por parte de la Nación para el pago de las deudas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.

En virtud de lo anterior, el Departamento envió para cada una de las fases, las certificaciones a que hace referencia el artículo 3º del Decreto 2154 de 28 de noviembre de 2019 modificado por el Decreto 209 de 2022, cuyo resultado en relación con la evaluación del esfuerzo fiscal y la determinación del monto a cofinanciar por parte de la Nación, se indica a continuación:

**Tabla No. 4**

| CALCULO DEL INDICADOR DE ESFUERZO FISCAL Y COFINANCIACION DE LA NACION |
| --- |
|
| ENTIDAD TERRITORIAL | Departamento de Caquetá |
| FECHA DE CORTE | 31/12/2019 | 30/06/2020 | 28/02/2022 |
| Fase | 1 | 2 | 3 |
| Pagos No UPC | $30.937.545.529 | $33.784.882.970 | $35.014.987.734 |
| Fuentes obligatorias | $49.297.295.167 | $52.739.467.665 | $53.274.342.095 |
| **Esfuerzo Fiscal** | **0,63** | **0,64** | **0,66** |
| Deuda Reportada | $5.692.401.597 | $2.165.073.619 | $6.930.667.478 |
| Fuentes Disponibles E.T. | $2.847.337.441 | $1.082.623.888 | $3.466.009.469 |
| **Cofinanciación**  | **$2.845.064.156** | **$1.082.449.731** | **$3.464.658.009** |

Fuente: DAF- informe de ley de punto final.

De acuerdo con la Tabla No. 4, la Cofinanciación por parte de la Nación fue de $7.391 millones, los recursos dispuestos por de la Entidad Territorial correspondieron a la suma de $7.395 millones y se cancelaron deudas por $14.786 millones.

1. **ANÁLISIS FINANCIERO, SECTORIAL, JURÍDICO Y CONTRACTUAL.**

A continuación, se presenta la evaluación al Sector Salud desde al ámbito del Fondo Local de Salud - FLS y su desarrollo individual por componentes, incluido un análisis jurídico y contractual.

1. **Fondo Local de Salud – FLS.**
	1. **Evaluación Presupuestal 2020 y 2021.**

La Entidad Territorial aportó el Acto Administrativo (Ordenanza No. 031 del 4 de diciembre de 1992 y las Ordenanzas modificatorias No. 12 de 1994, 014 de 2009 y 031 de 009 de 2017) por medio del cual se constituyó el Fondo Local de Salud, frente al cual se destaca que se encuentra ajustado a la normatividad vigente en materia presupuestal, contable y de tesorería. De igual forma aporta dos Convenios: i) con el Banco de Bogotá para la cuenta No. 312-17198-6, para el manejo de los recursos del Régimen Subsidiado y ii) con el Banco de Occidente para la cuenta No. 500-89624-6 para el manejo de los recursos de la cofinanciación para el saneamiento financiero del Sector Salud. En cuanto al primer Convenio la Entidad aportó el Otrosí No 02 del 19 de diciembre de 2019, en el que se definió el término de Cuenta Maestra. Ahora no fue posible establecer si las condiciones de operación de los recursos cumplen con las disposiciones normativas vigentes; en cuanto al segundo Convenio entregado, el mismo corresponde a la cuenta en la que se maneja los recursos de Ley de Punto Final. De igual forma no se anexaron la totalidad de los convenios de las cuentas que manejan recursos del SGP para Salud.

De igual forma, se identificó mediante los Decretos No. 767 del 2020 y 2220 de 2021 que el presupuesto de la Entidad Territorial para la vigencia 2021 fue de $280.783 millones. Para la vigencia 2021 se estimó un presupuesto para el FLS de $35.211 millones.

Así mismo se evidenció que mediante los Decretos No. 0178 del 2020 y 027 del 2021 la Entidad Territorial incorporó los recursos del balance de la vigencia 2019 al presupuesto de la vigencia 2020 ($3.607 millones) y el de 2020 en el presupuesto 2021 ($8.634 millones), respectivamente.

* + 1. **Ingresos.**

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos del FLS presentada por la Entidad en el FUT al cierre 2020 y 2021, los resultados son los siguientes:

**Tabla No. 5**

| **CONCEPTO** | **Presupuesto**  | **Presupuesto Definitivo** | **Recaudo** | **% Ejecución** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Inicial** |
| **2020** | **2021** | **2020** | **2021** | **2020** | **2021** | **2020** | **2021** |
| **Ingresos Corrientes Salud** | $38.149 | $37.063 | $39.266 | $47.166 | $38.597 | $49.982 | 98% | 106% |
| **Tributarios** | $8.538 | $8.503 | $9.443 | $10.636 | $9.800 | $11.977 | 104% | 113% |
| **No Tributarios** | $29.610 | $28.560 | $29.822 | $36.531 | $28.796 | $38.005 | 97% | 104% |
| SGP - Régimen Subsidiado |  |  |  |  |  |  |   |   |
| \*SGP - Prestación de servicios CSF | $11.429 | $10.744 | $10.744 | $11.141 | $10.744 | $11.414 | 100% | 102% |
|  |  |  |  |  |   |   |
| SGP - Salud Pública | $10.447 | $10.453 | $10.453 | $10.453 | $10.453 | $9.439 | 100% | 90% |
| Otras Transferencias Nación | $1.774 | $1.834 | $2.665 | $8.452 | $2.829 | $8.389 | 106% | 99% |
| Otros ingresos | $5.959 | $5.527 | $5.959 | $6.485 | $4.769 | $8.763 | 80% | 135% |
| **Ingresos de capital** | 0 |  | $12.761 | $13.086 | $12.878 | $13.144 | 101% | 100% |
| **Total Ingresos FLS**  | **$38.149** | **$37.063,00** | **$52.028** | **$60.253** | **$51.475** | **$63.126** | **99%** | **105%** |
| Fuente: FUT - 06 – 10 - 22 |

* **Incluye la última doceava de 2019 del SGP Prestación de Servicios (para la vigencia2020) y lo correspondiente al SGP Subsidio a la oferta 2020 y 2021.**
1. **Vigencia 2020.**

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos reportada por la Entidad en el FUT, al cierre de la vigencia 2020 se presupuestaron ingresos totales en el Sector Salud por $52.028 millones, reportando un recaudo por $51.475 millones para financiar los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios, Salud Pública y Otros Gastos en Salud, mostrando un porcentaje de ejecución de 73%. Respecto al total recaudado, el 75% correspondió a ingresos corrientes y el 25% ($12.878 millones) a recursos de capital.

Del total de ingresos corrientes recaudados ($38.597 millones), los ingresos tributarios tuvieron una participación de 25% ($9.800 millones) y los no tributarios una participación de 75% restante ($28.796 millones); respecto a estos últimos, las transferencias para inversión del nivel nacional tuvieron una participación de 74% ($21.198 millones), los recursos de tasas y derechos 1% ($374 millones) y otros ingresos no tributarios 17% ($4.769 millones) y por último las otras transferencias de la Nación el 8%; en cuanto a las transferencias, estas correspondieron al Sistema General de Participaciones en 88% ($21.198 millones) y otras transferencias del nivel nacional para Inversión - Salud en 12% ($2.829 millones). En el caso del Sistema General de Participaciones, 49% ($10.453 millones) correspondió a Salud Pública, 51% ($10.744 millones) a Prestación de Servicios.

1. **Vigencia 2021.**

De conformidad con la ejecución presupuestal de ingresos reportada por la Entidad en el FUT, al cierre de la vigencia 2021, mostró un presupuesto de ingresos totales en el Sector Salud por $60.253 millones, reportando un recaudo por $63.126 millones para financiar los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios, Salud Pública y Otros Gastos en Salud, con ejecución de 105%. Respecto al total recaudado, el 79% correspondió a ingresos corrientes y 21% ($13.144 millones) a recursos de capital.

Del total de ingresos corrientes recaudados ($49.982 millones), los ingresos tributarios tuvieron una participación de 24% ($11.977 millones) y los no tributarios una participación de 76% restante ($38.005 millones); respecto a estos últimos, las transferencias para inversión del nivel nacional tuvieron una participación de 54% ($20.853 millones), las otras transferencias de la Nación el 22% ($8.839 millones) y los otros ingresos 24% ($8.763 millones). En el caso del Sistema General de Participaciones, 45% ($9.439 millones) correspondió a Salud Pública, 55% ($11.414 millones) a Prestación de Servicios.

En cuanto a las otras transferencias de la nación, se presupuestaron recursos por $8.452 millones y se recaudaron $8.389 millones (99% de ejecución).Respecto a la vigencia 2021, se presentó un crecimiento que triplicó el valor recaudado en 2020, situación explicada por los recursos distribuidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1833 de 202, para el Proyecto “Dotación Equipos biomédicos para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud de la Red Pública del Departamento de Caquetá” por valor de $3.500 millones, así como por los recursos entregados por la nación en el marco del acuerdo de ley de punto final por $1.082 millones, valores que se ajustan a los certificados por esta dirección.

En relación a los otros ingresos se recaudaron recursos por $8.763 millones, valor que duplica la cifra presentada en la vigencia anterior (2020), situación que se dio por el mayor recaudo en la Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables – Salud.

Del total de recursos de capital ($13.086 millones) el 65% ($8.415 millones) correspondió a recursos del balance de la vigencia anterior; el 31% ($4.108 millones) correspondió a recursos que financian las reservas presupuestales, el 4% restante a los rendimientos financieros.

Del análisis anterior se destaca la generación de recursos del balance de manera recurrente, pues sugiere debilidades en los procesos de planeación y ejecución de los recursos.

Verificada la información reportada a través del Formulario Único Territorial – FUT frente a la información reportada en las ejecuciones presupuestales remitidas por la ET se identificaron inconsistencias en los valores reportados tanto en el presupuesto definitivo como en el recaudo así: a) presupuesto definitivo vigencia 2021 en el total de ingresos $56.145 millones, reportados por la Entidad en su ejecución, frente a $60.253 millones registrados en el FUT. Ahora frente a los recursos asignados en el CONPES para las vigencias 2020 y 2021 los valores presentan consistencia con los valores registrados tanto en el reporte de la Entidad como en el FUT.De igual forma, se identificaron que fueron apropiados la totalidad de los recursos que fueron transferidos por el SGP a cada componente*.*

* + 1. **Gastos.**

En cuanto a la ejecución presupuestal de gastos del FLS presentada por la Entidad en el FUT al cierre 2020 y 2021, los resultados fueron los siguientes:

**Tabla No. 6**

**Ejecución presupuestal FUT 2020 - 2021**



Fuente: Formato Único Territorial- FUT

1. **Vigencia 2020.**

Al cierre de la vigencia 2020, se apropiaron recursos por $52.028 millones, se generaron compromisos por $42.505 millones, sobre los cuales se efectuaron obligaciones por $38.874 millones y se efectuaron pagos por $35.056 millones, demostrando una ejecución del 82%. Del total de compromisos registrados,18**%** ($9.721 millones) correspondió a la cofinanciación del Régimen Subsidiado, 39**%** ($15.003 millones) al componente de Prestación de Servicios 27% ($11.910 millones) a las acciones de Salud Pública y 16% ($5.513 millones) a Otros Gastos en Salud.

Frente al componente de Subsidio a la oferta, 45% ($8.294 millones) se orientó a financiar la Prestación de Servicios de la Población Pobre No Asegurada, de los cuales 87% corresponden a servicios contratados con Empresas Sociales del Estado y 13% a recursos orientados a financiar la atención de urgencias (sin contrato) en los diferentes niveles de complejidad y el 55% ($9.991 millones) a financiar servicios y tecnologías no incluidos en el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado, gastos que fueron apalancados con recursos del SGP-Subsidio a la oferta, recursos propios y transferencias Nación. Al respecto es relevante señalar las modificaciones que en materia de competencias sectoriales incorporó la ley 1955 de 2019 frente a la obligación de asumir con los recursos propios de las entidades territoriales las atenciones de la población no asegurada, así como el deber de una vez atendidos afiliarlos al sistema de seguridad social en salud, esto bajo la premisa de la cobertura universal en materia de salud. Ahora en cuanto a la ley de punto final, la entidad territorial en el marco de la ejecución de este componente reflejó pagos por $2.100 millones según Resolución No. 1439 del 16 de julio de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, valor que se ajusta con los recursos asignados por la nación en la primera fase para este departamento..

Con respecto al componente de Salud Pública, se presupuestaron recursos por $14.583 millones, de los cuales se comprometieron $11.910 millones, se efectuaron obligaciones por $9.265 millones y se realizaron pagos por $7.757 millones, mostrando una ejecución de 82%. Se orientaron compromisos para el financiamiento de las nueve (9) dimensiones, siendo la correspondiente a gestión de la Salud Pública la que mayor participación (36%) mostró en el gasto.

Frente a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en la vigencia 2020, la ejecución de gastos planteó un valor de $9.803 millones, monto que difiere con el señalado por el MSPS en la matriz ejecutada de cofinanciación, el cual fue de $10.026 millones, registrando una diferencia de $223 millones.

1. **Vigencia 2021.**

Al cierre de la vigencia 2021, se apropiaron recursos por $60.253 millones, se generaron compromisos por $46.928 millones, sobre los cuales se efectuaron obligaciones por $40.383 millones y se efectuaron pagos por $40.042 millones, con una ejecución del 78%, cuatro (4) puntos básicos menos que en la vigencia 2020 (82%). Del total de compromisos registrados, el 27% ($12.787 millones) correspondió a la cofinanciación del Régimen Subsidiado, el 36% ($16.757 millones) al componente de Subsidio a la Oferta, el 24% ($11.426 millones) a las acciones de Salud Pública y el 13% ($5.958 millones) a Otros Gastos en Salud.

Con respecto al componente de Salud Pública, se presupuestaron recursos por $15.038 millones, de los cuales se comprometieron $11.426 millones, se efectuaron obligaciones por $8.592 millones y se realizaron pagos por $8.259 millones, mostrando una ejecución del 76%. Se orientaron compromisos para el financiamiento de las nueve (9) dimensiones, siendo la correspondiente a Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles la que mayor participación en el gasto mostró (35%), seguida de la Dimensión Gestión de la Salud Pública con 23% y con el 18% Salud Ambiental y el 2% se distribuyen en las seis (6) dimensiones restantes.

Frente a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en la vigencia 2021, la ejecución de gastos presupuestó recursos por $12.487, que son consistentes con el valor del esfuerzo departamental que se reporta en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA y en lo señalado por el MSPS en la matriz ejecutada de financiación y cofinanciación de la vigencia 2021. Por su parte en la ejecución presupuestal se programaron recursos por $14.181 millones, se generaron compromisos por $12.787 millones, sobre los cuales se efectuaron obligaciones y pagos por los mismos $12.787 millones, correspondientes a una ejecución del 90% del total programado.

En cuanto al subsidio a la oferta se comprometieron recursos por $ 16.757 millones, de los cuales se obligaron y pagaron recursos por $13.043 millones, correspondientes a una ejecución del 85% del total programado, recursos que fueron orientados al pago de recobros de la EPS del régimen subsidiado por eventos no incluidos en el POS ($2.170 millones) y $14.587 millones correspondieron a servicios contratados con las Empresas Sociales del Estado.

* + 1. **Cierre fiscal y de tesorería.**

El cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2021 mostró lo siguiente:

**Tabla No 7**

**Cierre Fiscal**

|  |
| --- |
| (En millones de pesos) |
| **Concepto** | **valor** |
|  |
|  1. Ingresos (Recaudados) | $63.126 |  |
|  2. Gastos (Comprometidos)  | $46.928 |  |
|  3. Gastos (Obligados)  | $40.383 |  |
|  4. Pagos  | $40.042 |  |
|  Déficit o superávit (1) - (2)  | $16.198 |  |
|  Reservas (2) - (3)  | $6.545 |  |
|  Cuentas por pagar (3) - (4)  | $340.5 |  |
|  Saldo en Caja y Bancos (1) - (4)  | $23.084 |  |

Fuente: Ejecución presupuestal FLS- reportada a través del CHIP. Corte diciembre 2021

En resumen, la Entidad para el Sector Salud durante la vigencia 2021 recaudó ingresos por $63.126 millones, comprometió recursos $46.928 millones, generó obligaciones por $40.383 millones y efectuó pagos por $40.042 millones, generando así un superávit presupuestal de $16.198 millones; además de lo anterior, debió constituir reservas presupuestales por $6.545 millones y cuentas por pagar por $341 millones, valores que son coherentes con los actos administrativos de constitución de reservas y cuentas por pagar (Resolución No. 016 del 13 de enero de 2022, por el cual se constituyen las reservas presupuestales de la secretaria de salud por $6.545 millones y Resolución No. 03 del 5 de enero de 2022, por la cual se constituyen las cuentas por pagar del Sector Salud por $340.5 millones).

Por otra parte, en relación con la ejecución de reservas constituidas al cierre de la vigencia 2020 y ejecutadas en la vigencia 2021, de acuerdo con la información entregada por el Departamento, al finalizar la vigencia 2021 se registraron pagos por $1.157 millones, correspondiente al 21% de la apropiación inicial, frente a lo cual cabe destacar que la Entidad reporta cancelación de reservas por $4.183 millones, por lo que el porcentaje de ejecución aumenta a 100%. Así mismo, frente a las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020 y ejecutadas en la vigencia 2021, con base en la información suministrada por la Entidad Territorial, se evidencia una ejecución del 100% correspondiente a pagos efectuados del orden de $3.089 millones.

Se evidencia, además, que fueron ejecutadas el 100% de las vigencias expiradas constituidas durante la vigencia 2019 para el Sector Salud correspondientes a saldos del SGP no ejecutados por valor de $350.1 millones, las cuales estuvieron respaldadas por la Resolución 1334 del 16 de diciembre de 2020; de igual forma el secretario técnico de Presupuesto del Departamento de Caquetá certifica que para la vigencia 2021 no existen vigencias expiradas.

Con respecto a la constitución de reservas presupuestales, cabe precisar que las mismas deben constituirse sobre aquellos compromisos contenidos en el presupuesto que se programaron y contrataron para ser ejecutados en su totalidad, es decir para recibir los bienes a satisfacción durante la vigencia en que fueron contratados y que por alguna circunstancia excepcional no se cumplió con ese plazo.

De otro lado, según el reporte del formato FUT\_ Tesorería\_ Fondo \_ Salud al cierre de la vigencia 2021, la Entidad Territorial contaba con saldos en las Cuentas Maestras de Salud y otras cuentas de $20.961 millones, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 8**

|  |  |
| --- | --- |
| Componente | Saldo en millones de ($) |
| Régimen subsidiado | 265 |
| Prestación de Servicios | 7.338 |
| Salud Pública | 6.657 |
| Otros gastos en salud | 6.699 |

Fuente: Ejecución presupuestal FLS- reportada a través del CHIP. Corte diciembre 2021

Lo anterior es consistente con el cierre de tesorería del Fondo Local de Salud suministrado por la Entidad Territorial, el cual indica que los saldos al cierre de la vigencia en las Cuentas Maestras así: i) Régimen Subsidiado $265 millones, ii) Prestación de Servicios $7.338 millones y iii) Salud Pública $6.657 millones y en la cuenta de Otros Gastos en Salud el valor fue de $6.699 millones. De igual forma, al cotejar los valores informados en los extractos bancarios de cada una de las cuentas los mismo registran consistencia.

Ahora bien, al comparar la información reportada al cierre de la vigencia 2021 en el FUT, la cual indica que la Entidad Territorial debía contar con un saldo mínimo en caja y bancos por $23.084 millones, con el valor del saldo en Cuentas Maestras reportado en el FUT en la Categoría Tesorería Fondo Salud el cual ascendió a $20.961 millones, este último resulta insuficiente para cubrir las cuentas por pagar y las reservas.

Por lo anterior, existen diferencias significativas en la ejecución presupuestal tanto de ingreso como de gastos, así como también, en el cierre de tesorería.

Del mismo modo, para la vigencia 2021 se observó una baja ejecución de los recursos programados frente a los ejecutados (78%), situación que es más crítica, en el componente de Salud Pública en donde la ejecución fue de 76%, en medio de la situación de pandemia que se presentó. Lo anterior evidencia, problemas en la planeación y en la ejecución de los recursos, particularmente en los del Sistema General de Participaciones.

* 1. **Análisis contable.**

La Entidad Territorial presenta una desagregación contable independiente para el Fondo Local de Salud dentro del sistema contable general. En ese orden, los códigos contables de las cuentas y subcuentas, así como las operaciones contables están ajustados de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables de la Contaduría General de la Nación.

El balance general a 31 de diciembre de 2020, el activo ascendió a $1,3 billones, el pasivo a $599.765 millones y el patrimonio a $698.853 millones, resaltando que la presentación de la información de la Entidad maneja cuentas que están por fuera de la normatividad contable, como es el de presentar los ingresos y los gastos en los resultados del balance; ahora, al tomar los datos reportados por la Entidad en el FUT, se evidencia que ésta reporta su contabilidad balanceada.

Para la vigencia 2021 en el balance general, el activo ascendió a $23.373 millones, el pasivo a $17.574 millones y el patrimonio a $5.799 millones. Cabe resaltar que, en la solicitud de información de prediagnóstico, la secretaría de Salud envió la contabilidad consolidada con la Entidad Territorial; sin embargo, para esta etapa se entregó de manera separada lo correspondiente al Fondo Local de Salud.

En cuanto al reporte del proceso contable, en el Formulario Único Territorial - FUT de la Categoría Información Contable Pública, no es posible identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada una de las fuentes de este, debido a que la información se refleja consolida; es decir, no está discriminada lo correspondiente al Fondo Local de Salud.

1. **Régimen Subsidiado.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, los departamentos son responsables de dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción. Frente al aseguramiento, les corresponde vigilar y controlar el aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993, así como cofinanciar la prestación de servicios a la población pobre afiliada al Régimen Subsidiado.

En cumplimiento a los artículos 2.3.2.2.2 y 2.3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, la Entidad Territorial expidió la Resolución No. 176 del 22 de febrero de 2021, por medio de la cual se estableció que el costo total de aseguramiento para la vigencia 2021 fue de $9.864 millones los cuales se ajustan a los proyectados por el MSPS en su matriz de cofinanciación, publicada en la página *Web* de este Ministerio.

Ahora bien, de acuerdo con la Matriz de Continuidad del MSPS (ejecución) de la vigencia 2021, el monto ejecutado de cofinanciación con recursos de esfuerzo propio se estimó en $11.995 millones y con base en la ejecución presupuestal de gastos al cierre de 2021, se comprometieron $12.787 millones y se realizaron giros por el mismo valor, mostrando que al cierre de la vigencia 2021, si bien la Entidad realizó la totalidad del pago señalado por el MSPS en la Matriz de Continuidad respectiva, el mismo fue superado en $481 millones, por lo que la Entidad dio cumplimiento con el monto a cofinanciar en el Régimen Subsidiado.

En cuanto al seguimiento y control del Régimen Subsidiado el Departamento informa que la Secretaría de Salud Departamental, dentro de las competencias de inspección y vigilancia a los municipios de su jurisdicción y a las EPS que operan en el Departamento, realiza asistencias técnicas a la totalidad de los municipios en Auditorias en la prestación del Servicio de Salud, Prevención y Promoción - P y P, afiliaciones, novedades, procesos COVID y demás derivados, como también acciones de inspección, vigilancia, monitoreo y seguimiento a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB en procesos de aseguramiento, procesos de vacunación COVID, procesos de atención integral COVID y Resolución 521 de 2020.

En cuanto al proceso de afiliación se destaca:

La Dirección de Aseguramiento del Departamento ha liderado diferentes estrategias con las alcaldías municipales para garantizar la afiliación inmediata de la población no asegurada al SGSSS, así:

* + Capacitaciones a alcaldías municipales.
	+ Asistencias técnicas presenciales.
	+ Asistencias técnicas virtuales.
	+ Campañas publicitarias para afiliaciones: presenciales: enero y febrero y virtuales: marzo a diciembre (gran afiliatón virtual).
	+ Construcción, divulgación y aplicación de la ruta para afiliación de la población no asegurada al SGSSS en los municipios, EPS e IPS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 064 de 2020 y Resolución 1128/2020.
	+ Asistencia técnica y asesoría constante a las alcaldías municipales en los procesos de afiliación.
	+ Gestión de la afiliación inmediata a pacientes hospitalizados.
	+ Seguimiento al Plan de Acción para la focalización y afiliación de la población no asegurada realizado por los municipios.
	+ Capacitación y seguimiento a alcaldías municipales y ESE en la implementación y operación del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT.

A corte de diciembre de 2020 se logró incrementar en un 2% la cobertura en Salud, alcanzando actualmente un 99% de la meta establecida por el Gobierno Nacional. Durante la vigencia 2020 se han realizado 29.684 afiliaciones al Régimen Subsidiado, lo que refleja las actuaciones realizadas por las entidades territoriales en articulación con la Dirección de Salud Departamental, en aras de lograr la cobertura universal de la población pobre y vulnerable del Departamento.

En cuanto a las auditorías realizadas por el Departamento en el marco de su competencia de control, fue posible observar el cumplimiento de estas; del informe se destaca que, de los 16 municipios, 15 reportaron a tiempo los informes de autorías y su resultado se muestra a continuación:

* Cuatro (4) municipios (Curillo, Milán, San Vicente del Caguan y El Paujil) obtienen calificación de tres (3) - satisfactoria inspección, vigilancia y gestión en el proceso de auditoría arrojando un 25% del total de municipios ubicados en dicha escala.
* Diez (10) municipios (Albania, Belén de los Andaquies, Cartagena del Chaira, El Doncello, Florencia, Morelia, Puerto Rico, San Jose del Fragua, Solano y Solita) obtienen calificación de dos (2) - aceptable inspección, vigilancia y gestión en el proceso de auditoría arrojando un 62,5% del total de municipios ubicados en dicha escala.
* Un (1) municipio (La Montañita) obtiene calificación de 1 - deficiente inspección, vigilancia y gestión en el proceso de auditoría arrojando un 6,25% del total de municipios ubicados en dicha escala.
* Un (1) municipio (Valparaíso) obtiene calificación de 0 - nula inspección, vigilancia y gestión en el proceso de auditoria arrojando un 6,25% del total de municipios ubicados en dicha escala (Lo anterior teniendo en cuenta que no presentó informe de auditoría).

Así mismo, la Dirección de Aseguramiento del Departamento informa que se está realizando estricto seguimiento a los compromisos firmados por las partes (ERP – EBP), con el fin de garantizar un adecuado flujo de recursos a las ESE e IPS privadas del Departamento de Caquetá, para que estas puedan afrontar la emergencia sanitaria a causa del COVID-19. Por lo tanto, el resultado del cumplimiento es informado a la Superintendencia Nacional de Salud y los incumplimientos son incluidos en los expedientes de hallazgos de las EPS para apertura de investigación y/o sanción, lo cual se traslada de manera semestral.

En la vigencia 2021 se realizaron las siguientes actividades:

Mesas de saneamiento de cartera vigencia 2021, de las cuales se han realizado dos (2) convocatorias de manera virtual por la emergencia sanitaria COVID-19, donde participaron las ESE e IPS privadas y las ERP que operan en el Departamento del Caquetá y fuera de éste, logrando avances significativos en pagos y depuración de cartera.

* Mesas de flujo de recursos de manera virtual por la emergencia sanitaria COVID-19, en coordinación con el Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
* Mesas de trabajo extraordinarias de flujo de recursos, coordinadas por la Dirección de Aseguramiento de la secretaría de Salud, en la cual se convocó a la ESE Hospital Departamental María Inmaculada con las Entidades Responsables de Pago – ERP del Departamento de Caquetá.
1. **Subsidio a la oferta y Reorganización de la Red .**
	1. **Ejecución de recursos del Subsidio a la oferta.**

De acuerdo con la información remitida por el Departamento y con base en el listado de las ESE o administradores de infraestructura pública publicado en la *Web* del MSPS se evidencia que las ESE corresponden a las instituciones objeto de la asignación de recursos del componente de Subsidio a la Oferta del SGP y son con las que la Entidad Territorial puede suscribir el respectivo convenio para su ejecución.

En cuanto a los convenios para la vigencia 2020, fue posible identificar la consistencia entre los valores distribuidos por el Departamento y el valor incluido en cada uno de los contratos interadministrativos, conforme a lo identificado en los informes de supervisión a los mismos. Ahora, se encontró que la fecha de contratación con las ESE no fue oportuna, pues la contratación se realizó a finales de octubre.

Para la vigencia 2020, la Entidad envió Informes de supervisión a los contratos o convenios suscritos con las ESE y la copia de las actas de pagos anticipados de las seis (6) ESE en la vigencia, en estas la Entidad certifica el cumplimiento de las actividades contempladas en el respectivo contrato. No obstante, verificado el enlace correspondiente al cargue de los contratos en el SECOP I y SECOP II, estos fueron identificados, situación que además fue corroborada a través de consulta en la página *Web* del SECOP.

**Tabla No 9**

 **Asignación recursos subsidio a la oferta 2020**

Cifras en Millones de $

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| MUNICIPIO | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | TOTAL |
| VALOR ASIGNADO POR MUNICIPIO | VALOR ASIGNADO POR ESE |
| San Vicente del Caguán | ESE Hospital San Rafael | $495,3 | $495,3 |
| Florencia | ESE Hospital comunal Malvinas | $391,9 | $391,9 |
| La Montañita | ESE Hospital Departamental María Inmaculada | $631,8 | $1.234,8 |
| Morelia | $602,9 |
| Albania | ESE Rafael Tovar Poveda | $341,4 | $923,2 |
| Belén de los Andaquíes | $285,60 |
| San José del Fragua | $296,1 |
| El Paujil | ESE Sor Teresa Adele | $475,5 | $475,5 |
| Milán | ESE Fabio Jaramillo Londoño | $345,6 | $1.515,9 |
| Solano | $474,0 |
| Solita | $329,6 |
| Valparaíso | $366,6 |
| Total | $5.036,7 |

Fuente: Información de la Entidad Territorial requerimiento 27.

Al comparar los datos reportados en el Cuadro anterior con los recursos distribuidos del SGP Subsidio a la Oferta, es posible determinar su consistencia con las once doceavas de 2020 en cuanto a zonas especiales, (reporta recursos por $5.036 millones), ahora no se incluyeron los recursos de la última doceava de 2019 que se giraron en la vigencia 2020 por $354 millones. Adicionalmente, se destinaron recursos para operación de monopolios trazadores por valor de $4.590 millones, para un total de $10.744 millones. Del Cuadro anterior, es posible verificar la distribución del recurso por zonas especiales, no así los destinados para la operación de monopolios trazadores.

En cuanto al cumplimiento de los expuesto en la Resolución 857 de 2020, en los artículos 3, 4 y 5, se pudo constatar el contenido de los convenios, en los que se identifica:

1. El objeto del convenio.
2. El término.
3. Designación del supervisor.
4. Garantía de la operación.
5. Indicadores y metas para cumplir.
6. Giro de los recursos realizado según lo expuesto en el contrato interadministrativo.

Para el 2021 se tiene una asignación de recursos por el mismo concepto de $11.141 millones, incluidos zonas especiales y monopolios trazadores y ultima doceava de 2020.

**Tabla No. 9A**

**Asignación recursos subsidio a la oferta 2021**

Cifras en Millones de $

| **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** | **Municipio** | **Asignación recursos saldo de la vigencia 2020** | **Valor Asignación Recursos 2021** | **TOTAL RECURSOS ASIGNADOS** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|
|
|  |
|
| ESE Hospital San Rafael | San Vicente del Caguán | $2.186,6 | $1.929,4 | $4.116,1 |
| ESE Hospital comunal Malvinas | Florencia |  | $557,7 | $557,7 |
| ESE Hospital Departamental María Inmaculada | La Montañita | $394,2 | $765,6 | $1.159,9 |
| Morelia |  | $484,9 | $484,9 |
| ESE Rafael Tovar Poveda | Albania |  | $691,9 | $691,9 |
| Belén de Los Andaquies |  | $697,2 | $697,2 |
| San José del Fragua |  | $744,2 | $744,2 |
| ESE sor Teresa Adele | El Paujil |  | $1.702,3 | $1.702,3 |
| ESE Fabio Jaramillo Londoño | Milán | $273,2 | $855,8 | $1.129,1 |
| Solano | $591,7 | $1.004,8 | $1.596,5 |
| Solita |  | $929,5 | $929,5 |
| Valparaíso |  | $777,5 | $777,5 |
| **TOTAL** | **$3.445,9** | **$11.141,3** | **$14.587,3** |

Fuente: Información de la entidad territorial requerimiento 18.

De lo anterior, se identifica que del valor total de recursos asignados ($14.587 millones) se comprometió el 100% de los recursos con las Empresas Sociales del Estado, de los cuales se tienen obligaciones y pagos por $10.876 millones, valores que son consistente con la información entregada en el FUT y con el Documento de Distribución No. SGP-54-20215.

En cuanto a los convenios, fue posible identificar la consistencia entre los valores distribuidos por el Departamento y el valor incluido en cada uno de los contratos interadministrativos conforme a lo identificado en los informes de supervisión a estos. La contratación en la vigencia 2021 fue realizada en el mes de marzo, abril y mayo, mostrando mayor oportunidad en los procesos de planeación, así mismo se identifica que la Entidad Territorial suscribió seis (6) contratos interadministrativos con las IPS públicas monopolio con servicios trazadores no sostenibles de acuerdo con el listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto al cumplimiento de lo expuesto en la Resolución 857 de 2020, en los artículos 3, 4 y 5, se pudo constatar el contenido de los convenios, así:

1. El objeto del convenio.
2. El término.
3. Designación del supervisor.
4. Garantía de la operación.
5. Indicadores y metas para cumplir.
6. Giro de los recursos realizado según lo expuesto en el contrato interadministrativo.

De acuerdo con los informes de supervisión remitidos se evidencia el cumplimiento de las actividades contempladas en cada uno de los contratos suscritos con las ESE.

Adicionalmente, la Entidad Territorial evidencia la metodología para la distribución de recursos conforme a lo dispuesto en el Decreto 268 de 2020 así:

* Población Total.
* Densidad poblacional.
* Acceso Geográfico.
* Porcentaje de población Rural.
* Producción de servicios.
* Indicadores de calidad.
* Ajustes por gastos de operación.

Y destaca:

“*En cada factor de ponderación se tendrá en cuenta la información disponible por municipio o sede de atención a fin de realizar una distribución unitaria por municipio, posteriormente se consolidará cada valor para establecer el consolidado por Empresa Social del Estado. Teniendo en cuenta que el fin de los recursos es ayudar a financiar la operación de servicios de salud, se tendrá como factor de ajuste el gasto operacional por Empresa Social del Estado en el último año reportado en el SIHO, es decir, el valor equivalente al gasto de funcionamiento reportado para la vigencia 2019. A cada una de estas variables se le asignó un valor porcentual para la sumatoria final de recursos del subsidio a la oferta*[[3]](#footnote-3) “

* 1. **Evaluación de la Reorganización de la Red Pública de Prestadores viabilizada por el MSPS.**

Con fundamento en la categorización de riesgo que realiza anualmente el MSPS a las ESE del Departamento de Caquetá es posible evidenciar que, a partir de la vigencia 2015 se ha incrementado el deterioro financiero de estas, impidiendo su proyección de inversión y crecimiento institucional.

En el año 2020 debido a la pandemia por SAR COV 2 no se realizó categorización por parte del MSPS; no obstante, en el marco del seguimiento que realiza la secretaría de Salud Departamental según lo definido en la Resolución 2509 del 2012, se efectuó la categorización de las ESE, evidenciándose que el 66,4% de la Red Pública del Departamento tiene algún tipo de riesgo, situación que ha dificultado la implementación de lo previsto en el documento de **Reorganización de la Red Pública de Prestadores viabilizada por el MSPS** viabilizado en la vigencia 2014, aun cuando se han venido fortaleciendo los servicios de baja complejidad habilitados para lograr su sostenibilidad.

En cuanto a la reorganización de la Red, el documento establece un marco de organización de la Red basados en Subredes así:

La del Norte 1 Sor Teresa Adele, Sub Red Norte2 ESE Hospital San Rafael, Sub Red Centro ESE Hospital Comunal Malvinas y la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, Sur Red ESE Rafael Tovar Poveda y Sub Red de los Ríos, ESE Fabio Jaramillo Londoño.

Este rediseño busca responder a criterios de racionalidad técnica, administrativa y financiera, así como a elementos relacionados con el área de influencia, las características de la población, sus flujos y vínculos, condiciones de salud, accesibilidad a los Servicios de Salud y de su funcionamiento en red, se conformarán 5 Subredes Regionales, que se corresponden con 5 Empresas Sociales del Estado de baja complejidad existentes en el territorio caqueteño y como centro de referencia de mediana y alta complejidad el Hospital Departamental María Inmaculada.

Dentro de la problemática para la implementación de los pilares contemplados en el documento de Red viabilizado en la vigencia 2014, se destaca la cartera por venta de Servicios de Salud de las ESE de la Red Pública, la cual se ha constituido en una limitante importante dentro de su presupuesto y sus resultados financieros, aunado al castigo de carteras de difícil cobro, sobre todo de las seguradoras en liquidación que se vuelven irrecuperables; circunstancias que han hecho que los planes de inversión y fortalecimiento de los servicios se minimicen o no se lleven a cabo.

Por lo anterior, la información entregada por la Entidad Territorial muestra el bajo avance obtenido en la implementación del modelo de Red, el cual, además no se tiene actualizado.

1. **Salud Pública.**
	1. **Planeación integral de los recursos.**

A partir de la información suministrada por el Departamento, de evidenció que la Entidad Territorial cuenta con las herramientas de planeación como, Plan de Acción en Salud - PAS y Componente Operativo y de Inversiones en Salud - COAI. En cuanto al Plan Territorial en Salud se verificó la publicación en la página *Web* de la Entidad y hace parte integral del Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial.

De acuerdo con la información reportada en la página *Web*[[4]](#footnote-4) del Ministerio de Salud y Protección Social, el índice de eficacia financiera anual calculada por el Departamento en la vigencia 2020 fue de 84,58%, frente al cual se destaca la baja ejecución en las siguientes dimensiones; Seguridad Alimentaria y Nutricional 2%, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles 47,19%; Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles 58% y Convivencia Social y Salud Mental 52%.

De acuerdo con el PAS presentado por la Entidad Territorial para la vigencia 2021, la totalidad de recursos programados para el Plan de Intervención Colectiva - PIC y Gestión de la Salud Pública - GSP con recursos de Salud Pública fueron $8.481 millones, de los cuales el 64% ($5.431 millones) correspondió GSP y el 36% ($3.050 millones) a PIC, la totalidad de los recursos tienen como fuente el SGP.

Ahora bien, la Eficacia Financiera de Gestión de la Salud Publica y PIC con la totalidad de las fuentes de financiación, evidencia que el Departamento para la línea operativa de GSP programó en el COAI (2020-2023). $44.587 millones con una ejecución de $34.976 para un porcentaje de ejecución de 78,5%.

* 1. **Análisis de PIC.**

En la vigencia 2021 la Entidad contrató nuevamente con las ESE del Departamento, cuyo objeto consistió en “*Contratar los servicios para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de la secretaria de Salud Departamental, en la vigencia 2021*”. El contrato inició el 31 de marzo de 2021 y finalizó el 31 de diciembre de 2021. Consultado el SECOP, se evidenció el cargue de todos los soportes correspondientes a los contratos celebrados.

El valor final de los contratos fue de $3.050 millones, lo cual difiere con la ejecución presupuestal remitida por la Entidad para los componentes de Gestión del Riesgo y Promoción de la Salud Pública en tanto que el reporte es de $7.795 millones. Adicionalmente es preciso señalar que de acuerdo con la ejecución presupuestal de la Entidad Territorial dichas acciones fueron igualmente financiadas con recursos del SGP.

**Tabla No. 10**

**Contratación PIC 2021**

Cifras en Millones de $

| **No. DE CONTRATO** | **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | **CONTRATISTA** | **VALOR** |
| --- | --- | --- | --- |
|
|  |
| 202100000213 | 31/3/2021 | E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA | $621 |
| 202100000210 | 31/3/2021 | E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL | $359,05 |
| 202100000215 | 31/3/2021 | E.S.E SOR TERESA ADELE | $800,0 |
| 202100000204 | 31/3/2021 | E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA | $444,5 |
|  202100000217 | 31/3/2021 | E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO | $825,45 |
| Total | **$3.050,0** |

Fuente: Información de la entidad territorial

De la revisión aleatoria de los contratos suscritos con las ESE, frente a los contenidos de los contratos de las vigencias 2020 y 2021 en cuanto a sus anexos técnicos, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral de estos, no fue posible identificar los criterios y metodología o mecanismo para el monitoreo, evaluación y auditoría de los contratos suscritos. Lo anterior, de acuerdo con los parámetros de contratación establecidos en la Resolución 3280 de 2018 para las intervenciones colectivas.

* 1. **Gestión en Salud Publica.**
		1. **Análisis de los procesos de Gestión de la Salud Publica Financiados con el SGP:**

La Entidad Territorial remitió a esta Dirección el Informe de Gestión de Salud Pública, en el que menciona:

“*A corte del 31 de diciembre de 2021, desde la Dirección Técnica de Salud Pública se ha radicado a bancos de proyectos un total de 12 proyectos presupuestados en $14.659.796.898; es importante mencionar que estos proyectos no afectaron el total de recursos dispuestos para la Vigencia el cual según informe financiero para los procesos de Salud Pública se determinó en un total de $15.545.547.462 dejándose de comprometer un total de $885.750.564 correspondientes a recursos del Balance de SGP de la vigencia 2020; entre los recursos proyectos se encuentran: recursos del SGP (78%), Transferencia Nacionales (20%) y Recursos Propios (3%), con el fin de dar respuesta a las competencias básicas de Salud Pública en el Departamento; A partir de dichos proyectos se actualiza el Plan de Acción en Salud Pública dando como resultado el planteamiento de 50 metas de producto y 210 actividades específicas en Salud Pública*”.

De igual forma, la Dirección Técnica de Salud Pública del Departamento desarrolla su informe destacando los avances por dimensión, los compromisos adquiridos y el cumplimiento de metas en el marco del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción en Salud. Así mismo, es posible identificar los objetivos, componentes, metas, actividades y evaluación por cada una de las dimensiones.

En este sentido, los informes hacen una descripción detallada de la situación del Departamento en cuanto a la gestión de la Salud Pública; sin embrago, este no atendió a lo requerido en el numeral dieciséis (16) del archivo de solicitud de información “*informe Ejecutivo en donde se permita evidenciar las acciones y productos esperados frente* ***a cada proceso de gestión de la salud pública que son financiados con el SGP de acuerdo a lo previsto en el Documento técnico “Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud****, en el que se pueda identificar cada uno de los procesos de la coordinación sectorial[[5]](#footnote-5) financiados con recursos del SGP*” así:

1. Coordinación intersectorial.
2. Desarrollo de capacidades.
3. Participación social.
4. Gestión del conocimiento.
5. Vigilancia en Salud Publica.
6. Inspección, vigilancia y control.
7. Gestión de insumos de interés en Salud Publica.
8. Prestación de servicios individuales.
9. Gestión de las intervenciones colectivas.
10. Gestión del aseguramiento.
11. Gestión del talento humano.
12. Gestión de insumos de interés en Salud Pública.

Por lo anterior, no es posible hacer el análisis correspondiente a cada proceso ni permite identificar la distribución y ejecución de los recursos asignados a través del SGP, de las acciones realizadas en los procesos descritos anteriormente.

Finalmente, la Entidad de manera general informa que “*[…] se puede evidenciar un cumplimiento efectivo del 100% en las 50 metas programadas para la vigencia 2021 en el plan operativo anual para la Dirección de Salud Pública*”.

* + 1. **Contratación gestión de la Salud Pública 2020 y 2021.**
1. **Vigencia 2020.**

Para la ejecución de acciones relacionadas con la gestión de la salud pública, con corte al cierre de 2020, la Entidad reportó un total de 307 contratos, comprometiendo un total de $6.943 millones provenientes del SGP- Salud Pública, recursos propios y transferencia nacional tuberculosis - tbc y lepra.

De acuerdo con la modalidad de selección y tipo de contrato realizado con fuente SGP – Salud Pública, se evidenció lo siguiente:

**Tabla No. 11**

Cifras en Millones

|  |  |
| --- | --- |
| **Contratación Gestión 2020 SGP** | **VALOR FINAL DEL CONTRATO** |
| **CONTRATACIÓN DIRECTA** | **$5.470,00** |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | $5.450,00 |
| SUMINISTRO | $20,00 |
| **MÍNIMA CUANTÍA** | **$206,00** |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | $80,00 |
| SUMINISTRO | $125,00 |
| **Total general** | **$5.677,00** |

Fuente: DAF con Información de la Entidad.

Con recurso del SGP, se identificaron 185 contratos por valor de $5.677 millones, los cuales se pudieron verificar en la plataforma de contratación SECOP II, con el enlace enviado por la Entidad. En este enlace se identificó cada una de las etapas precontractuales y contractuales, cargue de CDP, RP, términos de referencia (en los casos que aplica), hojas de vida, oferta y documentos de los contratistas. De manera aleatoria se tomó una muestra de quince (15) contratos a los que se les realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, así como la correcta utilización del recurso en las distintas posibilidades de gasto así:

**Tabla No. 12**



Fuente: Entidad Territorial - Valores en pesos.

De la revisión de la base reportada por la Entidad, se encontró lo siguiente:

Contrato No 202000000873 por $11,4 millones cuyo objeto consistió en la *“Compra de Normas Técnicas Colombianas para garantizar el adecuado funcionamiento y operación, conforme los estándares de calidad, en el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental del Caquetá*”, financiado con recursos del SGP, bajo la modalidad de Contratación Directa en el componente de GESTIÓN, en el proceso GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, el cual según la Resolución 518 de 2015, determina que el gasto en este proceso se debe hacer en: “*Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos. reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia*”. Con lo que se puede concluir que dicho gasto no está autorizado con los recursos del SGP Gestión de la Salud Pública.

1. **Vigencia 2021.**

Para la ejecución de acciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública con corte al cierre de 2021, la Entidad reportó un total de 198 contratos, comprometiendo un total de $8.055 millones provenientes del SGP- Salud Pública, recursos propios y transferencia nacional tuberculosis - tbc y lepra.

De acuerdo con la modalidad de selección y tipo de contrato realizado, con fuente SGP – Salud Pública, se evidenció lo siguiente:

**Tabla No. 13 Cifras en Millones**

| **Contratación Gestión 2021 SGP**  | **VALOR FINAL DEL CONTRATO** |
| --- | --- |
| **GESTION DE LA SALUD PÚBLICA** | **$5.706,36** |
| **CONTRATACIÓN DIRECTA** | **$5.587,47** |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | $5.587,47 |
| **MÍNIMA CUANTÍA** | **$118,89** |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | $118,89 |
| **Total general** | **$5.706,36** |

Fuente: DAF con información de la Entidad Territorial

Se identificaron 185 contratos de la vigencia 2021, por valor de $5.706 millones con recursos del SGP, los cuales se pudieron verificar en la plataforma de contratación SECOP II, con el enlace enviado por la Entidad. De manera aleatoria se tomó una muestra de quince (15) contratos, de los cuales se pudo corroborar que catorce (14) corresponden a las posibilidades de gasto establecidos en la normatividad vigente frente el uso de los recursos del SGP Salud Pública y uno (1) en el que el objeto contractual, no se encuentra permitido, los contratos son:

**Tabla No. 14**



Fuente: requerimiento 14 A Entidad Territorial. - valores en pesos.

De la revisión aleatoria de los contratos reportados por la Entidad se validó el Contrato No. 20210000043 que tiene como objeto “*Prestar los servicios como operador logístico para garantizar la presencialidad de los pueblos indígenas en la mesa de concertación permanente en el marco de la formulación/concertación del plan de intervenciones colectivas 2022 con enfoque etnocultural en el departamento de Caquetá, de acuerdo a los lineamientos nacionales vigentes en la materia*”; el cual, de acuerdo con relación de contratos presentada por la Entidad Territorial fue financiado con fuente SGP - Salud Pública. No obstante, a partir de la consulta de los documentos publicados en el SECOP se identificó que la fuente de financiación del citado Contrato en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP 2021101265), correspondió a Otros Aportes o Transferencia de la Nación.

Por otro lado, se identificó el Contrato No 20210000029 por valor de $47.120.000, cuyo objeto consistió en “*Suministro a precios unitarios y monto agotable de insumos y elementos de papelería, para la operación del fondo rotatorio de estupefacientes y el desarrollo de estrategias implementadas desde la dirección técnica de salud pública, adscritos a la secretaría de salud departamental, específicamente en lo relacionado a objetivos asociadas medidas de prevención y control en salud ambiental*”, financiado con recursos del SGP - Salud Pública y recursos propios de conformidad con el CDP No 2021050620 en el que se detalla la fuente SGP como “*1G260SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA*” por $12.120.000, recurso con los que se realizó la compra de mapas de georreferenciación y carnets de vacunación, los cuales no están autorizados.

Para la contención de la pandemia derivada del COVID 19 se realizaron veintiséis (26) contratos en la vigencia 2021, enmarcados principalmente en el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, comprometiendo recursos del SGP - Salud Pública por $718.5 millones. Ahora, al revisar la ejecución presupuestal, en la cuenta GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES – PAI, se evidencian compromisos por $1.335 millones, obligaciones $806 millones y pagos por $793 millones, valores que difieren con la base entregada por la Entidad Territorial, por lo que se puede concluir que no se reportaron la totalidad de los contratos elaborados en el marco del PAI.

En cuanto a la información relacionada con los gastos de funcionamiento, se observa en la base de datos una asignación de recursos para pago de nómina en el marco del programa de CONDICIONES ENDEMO-EPIDEMICAS, por valor de $1.723 millones, con fuente de financiación TRANSFERENCIA NACIONAL ETV, en la que se evidencia como forma de pago “UNICO PAGO”, correspondiente a nómina.

Como resultado del análisis contractual se evidenció la contratación de personal por periodos cortos (4 a 6 meses) los cuales, al finalizar, fueron modificados o se le generan nuevos contratos con el mismo objeto contractual, situación que muestra problemas en la planeación, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla No. 15**

| **No. DE CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO\*1** | **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | **CONTRATISTA** |
| --- | --- | --- |
| 202000000913 | 28/12/2020 | MARTHA LILIANA LEON LOPEZ |
| 202100000442 | 27/07/2021 | MARTHA LILIANA LEON LOPEZ |
| 202000000948 | 28/12/2020 | NELLY JOHANNA BOCANEGRA CAMACHO |
| 202100000481 | 17/08/2021 | NELLY JOHANNA BOCANEGRA CAMACHO |
| 202000000926 | 28/12/2020 | NESTOR JAVIER SALAS DURAN |
| 202100000433 | 27/07/2021 | NESTOR JAVIER SALAS DURAN |
| 202000000949 | 28/12/2020 | OMAIRA ANTE RAMOS |
| 202100000480 | 17/08/2021 | OMAIRA ANTE RAMOS |
| 202000000960 | 28/12/2020 | WILLAN LOZADA CARVAJAL |
| 202100000504 | 6/09/2021 | WILLAN LOZADA CARVAJAL |
| 202000000910 | 28/12/2020 | YAMILETH PAEZ PULIDO |
| 202100000435 | 27/07/2021 | YAMILETH PAEZ PULIDO |
| 202000000923 | 28/12/2020 | YOICESMID SANCHEZ CHACON |
| 202100000443 | 27/07/2021 | YOICESMID SANCHEZ CHACON |

Fuente: DAF con información de la Entidad Territorial.

* 1. **Red de laboratorios y laboratorios en Salud Pública.**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 13 del Decreto 2323 de 2006 a saber “*Los departamentos y el distrito capital crearán Comités Técnicos en sus respectivas jurisdicciones, integrados por representantes regionales de los distintos sectores involucrados en el desarrollo de la Red*”; a partir de la información suministrada por la Entidad Territorial se evidenció el incumplimiento a lo allí dispuesto; toda vez que, manifiesta frente a las obligaciones de la Red Pública de laboratorios que; “*[*…*] la Secretaría de Salud Departamental aún no tiene conformado el comité técnico departamental, debido a que el Laboratorio de Salud Pública se encuentra en un proceso de transición a la modernización”,* situación que impacta el adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios en el ámbito departamental toda vez que limita las funciones que tendría dicho Comité frente a brindar asesoría y apoyo a las secretarías de salud departamentales o distritales en la adopción e implementación de los lineamientos dados por el nivel nacional para la Red Nacional de Laboratorios; proponer mecanismos que permitan mejorar el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública en consonancia con las normas técnicas y administrativas que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social; recomendar la formulación de planes, programas y proyectos destinados a garantizar la gestión y operación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos nacionales; orientar la toma de decisiones con base en información generada por la Red de Laboratorios de su jurisdicción y promover la realización de alianzas estratégicas intersectoriales en su jurisdicción.

De otro lado, frente al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2323 de 2006 y la Resolución 1619 de 2015, conforme al documento “*Diagnóstico de los Laboratorios de Salud Pública de Colombia, Vigencia 2020*” del Ministerio de Salud y Protección Social, el Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Caquetá incumple los siguientes Estándares de Calidad en Salud Pública - ECS que el Instituto Nacional de Salud - INS y del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA han determinado, así como también los componentes misionales y las capacidades básicas que ha definido el Ministerio de Salud y Protección Social:

**Tabla No. 16**

**EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.**

|  |
| --- |
| **Evaluación de Estándares de Calidad** |
| Evaluación calidad en SP por el INS  | PLAN DE MEJORAMIENTO |
| Evaluación de Calidad en SP por INVIMA | PLAN DE MEJORAMIENTO |

Fuente: elaboración Propia a partir de Diagnóstico de los Laboratorios de Salud Pública de Colombia.

**Tabla No. 17**

**EVALUACIÓN DE COMPONENTES MISIONAL Y DE CAPACIDADES BÁSICAS.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Laboratorio de Salud Publica** | **MISIONAL** | **CAPACIDADES BASICAS** |
| [**Vigilancia en Salud Pública [3]**](file:///D%3A/BK%20Oscar/DECRETO_028/DEPARTAMENTO_CAQUET%C3%81/DIAGNOSTICO_2022/Plantilla%20Reconocimiento_VF.docx#RANGE!_ftn3) | [**Vigilancia Sanitaria [4]**](file:///D%3A/BK%20Oscar/DECRETO_028/DEPARTAMENTO_CAQUET%C3%81/DIAGNOSTICO_2022/Plantilla%20Reconocimiento_VF.docx#RANGE!_ftn4) | **Infraestructura física** | [**Equipamiento [5]**](file:///D%3A/BK%20Oscar/DECRETO_028/DEPARTAMENTO_CAQUET%C3%81/DIAGNOSTICO_2022/Plantilla%20Reconocimiento_VF.docx#RANGE!_ftn5) | [**Talento Humano [6]**](file:///D%3A/BK%20Oscar/DECRETO_028/DEPARTAMENTO_CAQUET%C3%81/DIAGNOSTICO_2022/Plantilla%20Reconocimiento_VF.docx#RANGE!_ftn6) | **Sistemas de Información** | [**Gestión del Conocimiento [7]**](file:///D%3A/BK%20Oscar/DECRETO_028/DEPARTAMENTO_CAQUET%C3%81/DIAGNOSTICO_2022/Plantilla%20Reconocimiento_VF.docx#RANGE!_ftn7) | **Gestión de Calidad** |
| **Caquetá** | **Cumple Parcial** | **Cumple Parcial** | **Cumple Parcial** | **Insuficiente** | **Mayor que el promedio** | **No cumple** | **No publico Articulo** | **No Cumple**  |

Fuente: Elaboración Propia a partir de Diagnóstico de los Laboratorios de Salud Pública de Colombia

Lo anterior, evidencia además del incumplimiento a los requisitos indispensables para desarrollar las funciones esenciales en Salud Pública en el territorio, la afectación del correcto funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Departamental, de su adecuada incorporación a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública incidiendo en el desarrollo de actividades de vigilancia en Salud Pública, prestación de servicios, gestión de la calidad e investigación, así como también de su efectivo desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas frente a la atención de las personas y el medio ambiente.

De igual forma, la Entidad Territorial no aportó el acto administrativo y las actas de reunión correspondientes que permitan verificar el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2323 de 2006 en relación con la creación del Comité Técnico Departamental y las funciones que deben desarrollar los mismos frente a la red nacional de laboratorios. Al respecto la Entidad en su informe menciona:

*“[…] la Secretaría de Salud Departamental aún no tiene conformado el comité técnico departamental, debido a que el Laboratorio de Salud Pública se encuentra en un proceso de transición a la modernización, esto soportado mediante la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"; el cual, abarca no solamente construcción del nuevo laboratorio de salud pública, cumpliendo con la infraestructura requerida en la normatividad legal vigente, si no también, con la dotación necesaria para cumplir a cabalidad con las actividades y funciones que le asigna la Ley.*

*De igual forma, en el Laboratorio de Salud Pública también ha venido realizando implementación del Sistema de Gestión de Calidad, basado en la NTC ISO/IEC 17025 y se encuentra en la etapa de transición de la versión 2005 a la versión 2017. Con el ánimo de dar cumplimiento a la estructuración de procesos y procedimientos del Laboratorio de Salud Pública. Dichos procesos, establecerán de manera eficiente la operatividad del Laboratorio de Salud Pública Departamental permitiendo la organización técnico administrativa del mismo”.*

1. **Análisis Jurídico.**

El Departamento de Caquetá, hizo entrega del informe de procesos judiciales que cursan actualmente en contra del Departamento relacionados específicamente con la Secretaría de Salud, en el cual se identificaron un total de 115 procesos, cuyas pretensiones se establecieron en $34.014 millones, los cuales se relacionan a continuación en atención a la jurisdicción y al tipo de acción judicial.

**Tabla No. 18**



Fuente: Entidad Territorial- Valores en pesos.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que la situación de judicialización del Departamento si bien es crítica en relación con la cuantía de las pretensiones, no lo es frente a la probabilidad de fallo en contra de la Entidad en relación con los ingresos totales de la Secretaría de Salud Departamental y frente a los ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones, como se detalla a continuación:

**Tabla No 19**

(Cifras en millones $)

|  |
| --- |
| SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - FONDO LOCAL ED SALUD |
| INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD PRESUPUESTO DEFINITIVO | Cuantía de Procesos con probabilidad de fallo en contra | % |
|
| $63.126. | $6.543 | 11% |
| INGRESOS SGP PRESUPUESTO DEFINITIVO | Cuantía de Procesos con probabilidad de fallo en contra | % |
|
| $20.580 | $6.543 | 31% |
| RECURSOS RUBRO SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | Cuantía de Procesos con probabilidad de fallo en contra | % |
|
| N/A | $6.543 | N/A |

Fuente: Departamento de Caquetá, Elaborado por la DAF.

De acuerdo con lo anterior, la cuantía de los recursos en litigio cuya probabilidad de fallo en contra corresponde al 11% de los ingresos totales de la secretaría de Salud Departamental – Fondo Local de Salud; por su parte, los ingresos de la Participación de Salud del Sistema General de Participaciones – Salud (Salud Pública,) corresponden al 31% de los recursos en litigio. Ahora el superávit generado por la Entidad no es suficiente para cancelar los recursos en litigio con probabilidad de fallo en contra. En cuanto al rubro de sentencias y conciliaciones no fue posible identificar en el presupuesto el valor programado para este tipo de provisión, situación contraria a la obligatoriedad de las entidades territoriales por conformar el fondo de contingencias. Ahora, contablemente se identifica el Rubro 2.4.60 de créditos judiciales con un saldo final de $169 millones, valor insuficiente para el apalancamiento de los procesos con alta probabilidad de perdida por la Entidad.

Por otra parte, en relación con los procesos de reparación directa, los cuales corresponden al 12,5% del total de los recursos en litigio en atención con probabilidad de fallo en contra, son de $824 millones lo que representa un riesgo aceptable para Entidad.

**Tabla No. 20**

(Cifras en millones $)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ACCIÓN | No PROCESOS | CUANTIA | PROBABILIDAD DE FALLO |
| REPARACION DIRECTA | 3 | $824.0 | EN CONTRA |

Fuente: Departamento de Caquetá. Elaborado por la DAF

Respecto de los procesos Ejecutivos que corresponden al 26% del total de los recursos en litigio en atención a la cuantía de estos, se determinó a partir de la relación entregada por la Entidad que las pretensiones se encuentran directamente relacionadas con el pago de facturas por prestación de Servicios de Salud, cuya probabilidad de fallo es en contra en los seis (6) procesos.

**Tabla No. 21**

(Cifras en millones $)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ACCIÓN | MOTIVO | No PROCESOS | CUANTIA | PROBABILIDAD DE FALLO |
| EJECUTIVO | PAGO DE FACTURACION | 10 | $3.814 | EN CONTRA |

Fuente: Departamento de Caquetá. Elaborado por la DAF

Finalmente, sobre la relación de procesos entregados, la Administración señala que dos (2) de los procesos cuentan con medida cautelar de embargo. Así mismo, remite una certificación en la cual señala que las siguientes cuentas pertenecientes a la Secretaría de Salud, presentan embargos. Es importante precisar que las cuentas embargadas no corresponden a Cuentas Maestras:

**Tabla No. 22**

(Cifras en millones $)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Banco | No. De cuenta | Valor | Demandante |
| Banco de Occidente | 500867262 | $1.155.2 | ASMET SALUD ESS EPS |
| Banco de Occidente | 500008016 | $60.0 | Hospital universitario departamental Nariño |

Fuente: Departamento de Caquetá Elaborado por la DAF

Por su parte el Tesorero Departamental adjunta certificación sobre el embargo de la cuenta correspondiente a estupefacientes No 4960-6999-6866 del banco Davivienda.

1. **PROBLEMÁTICA.**

Con fundamento en lo expuesto se evidenció que el Departamento de Caquetá presenta deficiencias en el componente financiero, contable y de tesorería del Fondo Local de Salud - FLS asociadas a: i) la baja ejecución de recursos particularmente en el componente de Salud Pública y ii) deficiencias en la calidad del reporte de información.

La información reportada a través del Formulario Único Territorial – FUT frente a la información reportada en las ejecuciones presupuestales remitidas por la Entidad Territorial se identifican inconsistencias en los valores reportados tanto en el presupuesto definitivo como en el recaudo así: a) presupuesto definitivo vigencia 2021 en el total de ingresos $56.145 millones, reportados por la Entidad en su ejecución, frente a $60.253 millones registrados en el FUT.

Frente al Régimen Subsidiado no se observan inconsistencias.

En el componente de oferta, se encontró que la fecha de contratación con las ESE no fue oportuna para la vigencia 2020, pues la contratación se realizó a finales de octubre. Situación que fue superada en el 2021 en donde fue realizada en el mes de mayo, mostrando mayor oportunidad en los procesos de planeación, así mismo se identifica, que la Entidad Territorial suscribió seis (6) contratos interadministrativos con las IPS públicas monopolio con servicios trazadores no sostenibles de acuerdo con el listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto al cumplimiento de lo expuesto en la Resolución 857 de 2020, en los artículos 3, 4 y 5, se pudo constatar el contenido de los convenios, así:

1. El objeto del convenio.
2. El término.
3. Designación del supervisor.
4. Garantía de la operación.
5. Indicadores y metas para cumplir.
6. Giro de los recursos realizado según lo expuesto en el contrato interadministrativo.

De acuerdo con los informes de supervisión remitidos se evidencia el cumplimiento de las actividades contempladas en cada uno de los contratos suscritos con las ESE.

Ahora bien, en el marco de Salud Pública, respecto a la contratación de Gestión de la Salud Pública para las vigencias 2020 y 2021 se evidenciaron situaciones como: i) uso del recurso del SGP - Salud Pública para financiar gastos no permitidos y ii) contratación, por periodos muy cortos (6 meses) que son nuevamente contratados en la misma vigencia, situación que muestra problemas en la planeación.

En cuanto a la Red de Laboratorios de Salud Pública del Departamento se destaca que la Entidad Territorial no cuenta con el comité técnico que establece la Resolución 2323 de 2006 impactando la toma de decisiones en materia de Salud Pública en el territorio, además de incumplir los estándares de calidad en Salud Pública - ECSP que el Instituto Nacional de Salud - INS y del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima han determinado, así como también los componentes misionales y las capacidades básicas que ha definido el Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto a los procesos judiciales se observa que, aunque se presenta un alto riesgo a las finanzas del ente territorial, por cuanto el valor de las pretensiones corresponde al 55% del total de ingresos, las mismas tiene una alta probabilidad de fallo a favor de la Entidad Territorial.

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACION DE MEDIDA**

A partir del análisis de la información remitida por el Departamento de Caquetá, se evidenció la existencia de los siguientes eventos de riesgo, definidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2009, en relación con el uso de los recursos del Sistema en General de Participaciones el Sector Salud: 9.4. “*Cambio en la destinación de los recursos*” y 9.18. “*Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones*”.

Con base en los riesgos identificados y en el marco de las funciones asignadas en los Decretos 028 de 2008 y 1068 de 2015, relacionadas con la coordinación de la ejecución de las actividades de monitoreo, seguimiento y control al uso de recursos del SGP, se recomienda la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Salud, encaminada a lograr la actualización y correcta administración del Fondo Local de Salud de acuerdo con las directrices normativas vigentes, desde el ámbito presupuestal, contable y de tesorería, alcanzar niveles más eficientes en la ejecución de los recursos del Sector, mejorar la calidad y consistencia del reporte de información, mitigar el riesgo de afectación sobre los recursos del Sector derivado de actuaciones judiciales, mejorar los procesos de planeación financiera, ejecutar las actuaciones necesarias para corregir conductas en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que contribuyan en la mitigación de situaciones asociadas a la destinación y ejecución de los recursos asignados al componente de Salud Pública, conforme lo prevé la normatividad vigente; y mejorar las condiciones de operación del Laboratorio de Salud Pública..

1. **EVENTOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MARCO DEL DECRETO 028 DE 2008.**

**EVENTO DE RIESGO 9.4. “*Cambio en la destinación de los recursos*”.**

El artículo 47 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019 estableció la destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, determinando que el 10% de destinará al componente de Salud Pública y 3% para el Subsidio a la Oferta.

Respecto del Subcomponente de Salud Pública, el numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, establece las competencias que en este ámbito deben ejercer los Departamentos, estableciendo; entre otras, que les corresponde adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de Salud Pública formulada por la Nación; garantizar la financiación y la prestación de los servicios de Laboratorio de Salud Pública directamente o por contratación; formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental; monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en Salud Pública de los municipios de su jurisdicción y coordinar, supervisar y controlar las acciones de Salud Pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el Régimen Subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.

En este sentido, el artículo 13 de la Resolución 3042 de 2007 establece que son gastos permitidos de la Subcuenta de Salud Pública los siguientes: “*1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo de la entidad territorial, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida. 2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione*”.

Por otra parte, la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección, menciona “*Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos. reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia*

**1) Cambio en la destinación de los recursos SGP- Salud Pública:**

Se identificó el Contrato No 202000000873 por $11,4 millones cuyo objeto consistió en la *“Compra de Normas Técnicas Colombianas para garantizar el adecuado funcionamiento y operación, conforme los estándares de calidad, en el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental del Caquetá*”, financiado con recursos del SGP, bajo la modalidad de contratación directa en el componente de GESTIÓN, en el proceso GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, el cual según la Resolución 518 de 2015, determina que el gasto en este proceso se debe hacer en: “*Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos. reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia*”. en este sentido, se identifica que dicho gasto no está autorizado con los recursos del SGP Gestión de la Salud Pública.

De otra parte, el Contrato No. 20210000029 por valor de $47.120.000 cuyo objeto consistió en el “*Suministro a precios unitarios y monto agotable de insumos y elementos de papelería, para la operación del fondo rotatorio de estupefacientes y el desarrollo de estrategias implementadas desde la dirección técnica de salud pública, adscritos a la secretaría de salud departamental, específicamente en lo relacionado a objetivos asociadas medidas de prevención y control en salud ambiental*”, financiado con recursos del SGP - Salud Pública y recursos propios de acuerdo con el CDP No 2021050620 en el que se detalla la fuente del SGP como “ *1G260SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA” por $12.120.000*”, recurso con los que se realizó la compra de mapas de georreferenciación y carnets de vacunación, los cuales no están permitidos con esta fuente, situación que como se manifestó anteriormente, es contraria a la destinación dada a los citados recursos por la Ley 715 de 2001 modificada por la Ley 1955 de 2019 y por la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, para el proceso de GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.

**EVIDENCIA:**

1. ANEXOS 1 AL 11 DD SGP 27-2021. SALUD. DEPARTAMENTO DE CAQUETA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE No 27/2021/D028-PREDI. OFICIO CON RADICADO SIED NO. 1-2022-015085 DEL 25 DE MAYO DE 2022.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/#url-960061>

1. CONTRATO NO 202000000873 CARGADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1574479&isFromPublicArea=True&isModal=False>

1. ANEXOS 11 AL 20 DD SGP 27-2021. SALUD. DEPARTAMENTO DE CAQUETA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE No 27/2021/D028-PREDI. OFICIO CON RADICADO SIED NO. 1-2022-015085 DEL 25 DE MAYO DE 2022.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/#url-960061>

1. CONTRATO NO 20210000029 CARGADO EN LA PLATAFORMA SECOP II. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14946293&isFromPublicArea=True&isModal=False>
2. CDP NO 2021050620 IDENTIFICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14946293&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**EVENTO DE RIESGO 9.18. “*Aquella situación que, del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones*”.**

1. **Incumplimiento de los estándares de calidad, componentes misionales y capacidades básicas del Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Caquetá.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2323 de 2006 “*por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones”* la dirección de los Laboratorios de Salud Pública departamentales y del Distrito Capital estará a cargo de las correspondientes direcciones territoriales de salud, las cuales deberán garantizar el cumplimiento de las competencias en materia de vigilancia en Salud Pública, vigilancia y control sanitario. Adicionalmente, el parágrafo del artículo 20 establece: “*[…] Los Laboratorios Nacionales de Referencia y los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital deberán orientar su gestión para el cumplimiento progresivo de los estándares de calidad requeridos para su acreditación”.*

Por su parte, el artículo 14 de la Resolución 1619 de 2015 dispone: “*Las Entidades Territoriales de Salud, para ejercer las acciones de inspección, vigilancia y control en el marco de su competencia, adoptarán los procesos y procedimientos definidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y el Instituto Nacional de Salud – INS*”*.*

**Tabla No. 1**

|  |
| --- |
| **Evaluación de Estándares de Calidad** |
| Evaluación calidad en SP por el INS  | PLAN DE MEJORAMIENTO |
| Evaluación de Calidad en SP por INVIMA | PLAN DE MEJORAMIENTO |

Fuente: elaboración Propia a partir de Diagnóstico de los Laboratorios de Salud Pública de Colombia

**Tabla No. 2**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Laboratorio de Salud Publica** | **MISIONAL** | **CAPACIDADES BASICAS** |
| [**Vigilancia en Salud Pública [3]**](file:///D%3A/BK%20Oscar/DECRETO_028/DEPARTAMENTO_CAQUET%C3%81/DIAGNOSTICO_2022/Plantilla%20Reconocimiento_VF.docx#RANGE!_ftn3) | [**Vigilancia Sanitaria [4]**](file:///D%3A/BK%20Oscar/DECRETO_028/DEPARTAMENTO_CAQUET%C3%81/DIAGNOSTICO_2022/Plantilla%20Reconocimiento_VF.docx#RANGE!_ftn4) | **Infraestructura física** | [**Equipamiento [5]**](file:///D%3A/BK%20Oscar/DECRETO_028/DEPARTAMENTO_CAQUET%C3%81/DIAGNOSTICO_2022/Plantilla%20Reconocimiento_VF.docx#RANGE!_ftn5) | [**Talento Humano [6]**](file:///D%3A/BK%20Oscar/DECRETO_028/DEPARTAMENTO_CAQUET%C3%81/DIAGNOSTICO_2022/Plantilla%20Reconocimiento_VF.docx#RANGE!_ftn6) | **Sistemas de Información** | [**Gestión del Conocimiento [7]**](file:///D%3A/BK%20Oscar/DECRETO_028/DEPARTAMENTO_CAQUET%C3%81/DIAGNOSTICO_2022/Plantilla%20Reconocimiento_VF.docx#RANGE!_ftn7) | **Gestión de Calidad** |
| **Caquetá** | **Cumple Parcial** | **Cumple Parcial** | **Cumple Parcial** | **Insuficiente** | **Mayor que el promedio** | **No cumple** | **No publico Articulo** | **No Cumple**  |

Fuente: elaboración Propia a partir de Diagnóstico de los Laboratorios de Salud Pública de Colombia

Al respecto, se identificó el incumplimiento de los Estándares de Calidad en Salud Pública - ECSP que el Instituto Nacional de Salud - INS y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA han determinado, así como también de los componentes misionales y las capacidades básicas que ha definido el Ministerio de Salud y Protección Social respecto al Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Caquetá; lo anterior, conforme lo prevé el documento *“Diagnóstico de los Laboratorios de Salud Pública de Colombia, Vigencia 2020”* del Ministerio de Salud y Protección Social:

**Evidencias:**

DIAGNOSTICO LABORATORIOS 2020 MSPS.pdf SALUD. DEPARTAMENTO DE CAQUETA /HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EXPEDIENTE DIGITAL 24/2021/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2021-084304 / 15 de octubre de 2021:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=tJKrKxGkf7IqnAhwStdbSENppAmS95W4r1YLDNsJ/DJ/c8YheOqMsuWNMaijqYfrxmq/tB/L2a4XhUW2M7FkSPXDXzk/jNY3hM8OtY9hIqmUK7bOS0EW6RP0/jCS3YHbtFgJ0rJMOut9y/pGMvOyUZ7QAKTg7ZrJjc5ExmpVbTCgN7YqGYhp5a9CtNIp5bB7&guid=-7ae17f7217ed5a3a5632731&idrepository=879>

1. **Baja ejecución en los recursos de la subcuenta Salud Pública**

Con respecto al componente de Salud Pública para la vigencia 2021, se presupuestaron recursos por $15.038 millones, de los cuales se comprometieron $11.426 millones, se efectuaron obligaciones por $8.592 millones y se realizaron pagos por $8.259 millones, mostrando una ejecución del 76% frente a compromisos; sin embargo, al revisar las obligaciones y los pagos el porcentaje fue de 57% obligaciones y 56% pagos. Afectando de esta forma el cumplimiento de las metas planteadas en los diferentes programas de la Salud Pública enmarcadas en el Plan Decenal de Salud 2012-2022, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011.

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN EJECUCION REPORTADA FUT CIERRE 2021** |
| **NOMBRE** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **COMPROMISOS** | **OBLIGACIONES** | **PAGOS** | **% EJECUCION** |
| SUBCUENTA SALUD PÚBLICA | $15.038 | $11.426 | $8.592. | $8.259 | 76% |

Fuente: FUT- Elaborado por la DAF

**Evidencias:**

1. ANEXOS 1 AL 11 DD SGP 27-2021.SALUD. DEPARTAMENTO DE CAQUETA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE 27/2021/D028-PREDI. OFICIO CON RADICADO SIED NO. 1-2022-015085 DEL 25 DE MAYO DE 2022.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/#url-960061>

1. REPORTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CARGADO EN EL CHIP:

Formato: FUT\_EJECUCION\_FONDO\_SALUD.

<https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf>

**Aprobó**: Fernando Olivera

**Revisión Técnica**: Patricia Peña

**Revisión Jurídica:** Equipo Jurídico 028

**Elaboró**: Óscar Giraldo.

1. Durante las vigencias 2020 y 2021 el MSPS no efectuó categorización de riesgo a las ESE. [↑](#footnote-ref-1)
2. Información tomada del Informe de Viabilidad Fiscal del Departamento del Caquetá. Julio de 2021. DAF/MHCP. [↑](#footnote-ref-2)
3. Requerimiento #28 [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://sme-pdsp.minsalud.gov.co/Home/Tablero> [↑](#footnote-ref-4)
5. [“…los actores del Sistema de Salud deberán Gestionar la Salud Pública a través de la implementación, monitoreo y evaluación de los siguientes procesos; sin perjuicio de que cada actor defina otros adicionales, para garantizar la excelente ejecución de sus funciones y alcanzar las finalidades planteadas mediante una acción conjunta y coordinada con las demás entidades del sector o de otros sectores…”] [↑](#footnote-ref-5)